

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"
"2018-2027 DEKENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0658 -2019-A/MPMN

Moquegua, 05 de Diciembre del 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, al conmemorarse este 25 de Noviembre del presente año el 478° Aniversario de la ciudad de Moquegua, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través del Comité de Festejos, ha programado diferentes actividades, entre ellas la elección y coronación de "Señorita Moquegua 2019", que se llevó a cabo el 09 de Noviembre del presente año; para realizar dicha actividad se programó la atención y recepción de autoridades, jurados, artistas e invitados, así como la premiación a Señorita Moquegua y Señorita Flor Moquegua;

Que, es política de la actual gestión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, expresar nuestro reconocimiento y agradecimiento a las Instituciones Públicas y Privadas, Personalidades y Ciudadanos que hicieron posible con su valiosa contribución llevar adelante la Actividad de "Señorita Moquegua 2019".

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER a COUNTRY CLUB LA VILLA, por el apoyo brindado en la actividad realizada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en ocasión de celebrarse el 478° Aniversario de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



AACR/MPMN
C.c. Archivo/GIP

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE